

13



Resolución Jefatural No. 013-2000-AGN/J

Lima, 11 ENE. 2000

Visto el Oficio No. 044-99-AGN/J/OAD de fecha 15 de diciembre de 1999, remitido por el director de la Oficina de Administración Documentaria del Archivo General de la Nación, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité;

CONSIDERANDO:

Que es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe Nº 103-99-DNDAAI/DPS I, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que el Archivo General de la Nación, de conformidad con el decreto ley Nº 19414 y su reglamento el D. S. Nº 022-75-ED y la ley Nº 25323 y su reglamento el D. S. Nº 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 17 de diciembre de 1999;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la ley Nº 25323, D. S. Nros. 008-92-JUS y 005-93-JUS y resolución ministerial Nº 197-93-JUS;



...//

..//

Lima, 11 ENE 2000

SE RESUELVE:

Visto el Oficio No. 044-99-AG-17047
de fecha 15 de diciembre de 1999, remitido por el Director de la Oficina
del Archivo General de la Nación,

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la
eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables en
originales y copias pertenecientes al Archivo General de la Nación, cuyas
fechas estan comprendidas entre los años de 1971 a 1995, las menores de
10 años corresponden a información administrativa corriente, acordada
por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, con excepción de los
sustentatorios contables correspondientes al año 1989 por encontrarse
dentro del plazo precaucional, según expediente que forma parte de la
presente Resolución.

de la Nación proteger y defender los documentos que integran el
patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los

ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo
General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo
Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa,
coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe
No 103-99-DMAI/PDS 1, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos.

del Archivo General de la Nación
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
del Archivo General de la Nación

Com la opinión favorable de la
Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 17 de
diciembre de 1999;

Con las visas de las direcciones
nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo
Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley No 25323,
D. S. Nos. 008-93-JUS y 007-93-JUS y resolución ministerial No 197-
93-JUS;

Lida*.
AGNACENT.RES



(Handwritten signature)